

Expediente No.	01171-2019-PA/TC
Materia	Proceso de Amparo
Sumilla	Para mejor resolver adjuntamos carta de respaldo de organizaciones de pueblos indígenas u originarios y afroperuanas

SEÑORES MAGISTRADOS DE LA SALA 1 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:

El **PUEBLO ACHUAR DEL PASTAZA** representado por la **FEDERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ACHUAR DEL PERÚ (FENAP)**, pueblo indígena amazónico conformado por 49 comunidades, ubicado en los distritos de Morona, Pastaza y Andoas de la provincia Datem del Marañón (Loreto); con personalidad jurídica reconocida mediante la Resolución Ejecutiva Regional No. 253-2018-GRL-P emitida por el Gobierno Regional de Loreto el 25/06/2018, actuando a través de su presidente **NELTON YANKUR ANTICH**, identificado con D.N.I. No. 80537129, nos presentamos y decimos:

Que, por convenir a nuestros derechos, a fin de que se declare fundada nuestra demanda, remitimos adjunta a la presente la carta de respaldo de organizaciones de pueblos indígenas u originarios y afroperuanas que nos han acompañado en nuestra lucha. Así, junto con la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú (CUNARC-P), la Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA), la Confederación Nacional Agraria (CNA), Asociación Negra de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (ASONEDH), la Red Peruana de Jóvenes Afrodescendientes (ASHANTI-Perú), la Confederación Campesina del Perú (CPP), el Instituto de Investigación Ciencia y Tecnología Indígena “INTI DE AMÉRICA” y la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), conformamos la Plataforma de Organizaciones de Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos impulsoras de la “Agenda Política y Legislativa de los Pueblos para el Bicentenario”.

En estos últimos años, a fin de que se efectivicen nuestros derechos a la personalidad jurídica y territorio integral, presentamos las propuestas legislativas siguientes:

- (i) **La Creación de un Registro de Pueblos en la SUNARP** ([Presentada en la legislatura anterior como Proyecto de Ley N° 6699/2020-CR](#)), a fin de que los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos puedan inscribir su personalidad jurídica en la SUNARP con respeto de su auto-denominación, auto-identificación y auto-organización, y
- (ii) **La Titulación de la Propiedad Territorial de Pueblos** ([Presentado en la legislatura anterior como Proyecto de Ley N° 7639/2020-CR](#)), a fin de que los títulos sean de la integridad del pueblo y no fragmentados en comunidades, y de la integridad del territorio, sin diferenciar el tipo de uso del suelo.

Estos Proyectos de Ley fueron presentados de forma multipartidaria en la Legislatura anterior y tuvieron [opiniones favorables del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de pueblos indígenas, Francisco Calí Tzay](#), así como por expertos nacionales e internacionales en la materia, pero no alcanzaron a convertirse en leyes por lo corto del tiempo de la Legislatura saliente.

Por ello, para que cese este contexto de desigualdad estructural y se efectivicen nuestros derechos como Pueblo Indígena u Originario, muy respetuosamente, solicitamos a Ud., declarar el Estado de Cosas Inconstitucional.

POR LO EXPUESTO:

Solicitamos al Pleno del Tribunal Constitucional proveer conforme a ley y tener presente la carta de respaldo de organizaciones de pueblos indígenas y afroperuanas para mejor resolver a fin de que se declare fundada nuestra demanda.

Lima, 25 de noviembre de 2021

FEDERACION DE LA NACIONALIDAD
ACHUAR DEL PERU "FENAP"
.....
PROF. NELTON YANKUR ANTICH
PRESIDENTE DE FENAP
DNI N° 80537129

Raquel Z. Yrigoyen Fajardo
.....
Raquel Z. Yrigoyen Fajardo
C.A.L. 19186

Sofía Diana Isabel Rodríguez Yupanqui
.....
SOFIA DIANA ISABEL
RODRIGUEZ YUPANQUI
ABOGADA
Reg. 82348

B. Alicia Erazo Palacios
.....
B. Alicia Erazo Palacios
ABOGADO
REG. C.A.L. 14215

Felipe Tapia Ninaja
.....
FÉLIPE TAPIA NINAJA
Abogado
Reg. C.A.L N° 81488

Waldo Néstor Alor Loayza
.....
WALDO NÉSTOR ALOR LOAYZA
ABOGADO
Reg. CAL N° 61458